ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Objeto.

Clasificación UNSPSC.

Sector al cual pertenece.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico.
3. Regulatorio.
4. Otros contextos.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

E. ESTUDIO DE MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente **– Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
D. Estudio de la Oferta
E. Estudio de Mercado
F. Conclusiones del Estudio de Sector

OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS QUE PERMITAN REDUCIR EL USO DE LA PÓLVORA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101700	(F) Servicios	(85) Servicios de salud	(10) Servicios integrales de salud.	(17) servicios de administración de salud.
93131700	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y asuntos cívicos	(13) ayuda y asistencia humanitaria.	(17) Programas de Salud.
93141500	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y asuntos cívicos	(14) servicios comunitarios y sociales	(15) desarrollo y servicios sociales.
80111600	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país[1]:

- **Sector primario:** incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- **Sector secundario:** comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- **Sector terciario**: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector terciario de la economía en Colombia, también conocido como sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades que no producen bienes materiales, sino que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población.
Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

- Comercio
- Servicios financieros
- Turismo y hostelería
- Educación y salud
- Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico

La ejecución de campañas preventivas para reducir el uso de la pólvora en los municipios del Departamento de Córdoba no solo representa una medida de salud pública, sino también una estrategia económica clave. Los accidentes derivados del uso irresponsable de la pólvora generan costos significativos, tanto directos como indirectos. Los costos médicos incluyen atención hospitalaria, medicamentos y procedimientos quirúrgicos, mientras que los costos laborales abarcan la pérdida de productividad debido a las incapacidades permanentes de las víctimas (World Health Organization, 2020). Además, los costos sociales relacionados con el apoyo psicológico y la reintegración social de las víctimas aumentan la carga económica sobre las autoridades locales (Kumar et al., 2018). Implementar campañas preventivas puede reducir estos costos al minimizar los accidentes y la carga sobre los servicios de salud pública (Gómez et al., 2019). A su vez, estas campañas fomentan una mayor conciencia pública y ofrecen alternativas recreativas seguras, lo que puede generar un ahorro significativo y mejorar la calidad de vida en las comunidades (Sánchez et al., 2021). Según un análisis de costo-beneficio, la inversión en prevención es más rentable a largo plazo debido a la reducción en la atención médica y la mejora en la productividad (Bertin et al., 2020).

Que a corte de la semana epidemiológica No. 28 de 2025, el evento Lesiones por Artefactos Explosivos tiene el siguiente comportamiento:

1 UNIR - Universidad Internacional de La Rioja 2025. (s.f.). *Cuáles son los sectores económicos de Colombia.* https://colombia.unir.net/actualidad-unir/sectores-economicos/

Informe de evento

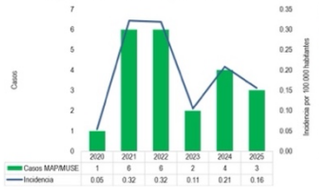
Lesiones por Artefactos Explosivos

Semana epidemiológica 1 a 28 Córdoba, 2025

No. Casos Lesiones por Artefactos Explosivos	33
No. Casos Lesiones por Pólvora Pirotécnica	30
No. Casos Lesiones por Minas Antipersonal MAP y Municiones Sin Explosionar MUSE	3

Lesiones por MAP/MUSE

Incidencia y casos notificados de lesiones por MAP/MUSE departamento de Córdoba, años 2020 - 2025



	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Casos MAP/MUSE	1	6	6	2	4	3
Incidencia	0.05	0.32	0.32	0.11	0.21	0.16

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública - Sivigila.

Variación porcentual de casos de lesiones por pólvora pirotécnica

Año	Casos	Variación porcentual*
2021	6	-50.0
2022	6	-50.0
2023	2	50.0
2024	4	-25.0
2025	3	-

** Variación porcentual de casos comparado contra el año 2025.*

Incidencia de lesiones por MAP/MUSE según municipio de procedencia, Córdoba, 2025

Municipio de procedencia	Casos	Incidencia por 100.000 hab.
MONTERIA	0	0.00
AYAPEL	0	0.00
BUENAVISTA	0	0.00
CANALETE	0	0.00
CERETE	0	0.00
CHIMA	0	0.00
CHINU	1	1.92
CIENAGA DE ORO	0	0.00
COTORRA	0	0.00
LA APARTADA	0	0.00
LORICA	0	0.00
LOS CORDOBAS	0	0.00
MOMIL	0	0.00
MONTELIBANO	0	0.00
MOÑITOS	0	0.00

Municipio de procedencia	Casos	Incidencia por 100.000 hab.
PLANETA RICA	0	0.00
PUEBLO NUEVO	0	0.00
PUERTO ESCONDIDO	0	0.00
PUERTO LIBERTADOR	2	4.37
PURISIMA	0	0.00
SAHAGUN	0	0.00
SAN ANDRES	0	0.00
SAN ANTERO	0	0.00
SAN BERNARDO	0	0.00
SAN CARLOS	0	0.00
SAN JOSE DE URE	0	0.00
SAN PELAYO	0	0.00
TIERRALTA	0	0.00
TUCHIN	0	0.00
VALENCIA	0	0.00
CÓRDOBA	**3**	**0.16**

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública - Sivigila.

Sexo

Hombres
100.0%
Casos: 3

Ocurrencia

Casos exterior
0.0%
Casos: 0

Pertenencia étnica

Indígenas
0.0%
Casos: 0

Afrocolombianos
0.0%
Casos: 0

Área de ocurrencia

Área Rural
100.0%
Casos: 3

Área Urbana
0.0%
Casos: 0

Gravedad de las lesiones por Pólvora

Hospitalizados
33.3%
Casos: 1

Mortalidad
0.0%
Casos: 0

Casos de lesiones por MAP y MUSE, por grupos de edad Córdoba, 2025

Grupos de edad	Casos	%
0 a 4	0	0.0%
5 a 9	0	0.0%
10 a 14	0	0.0%
15 a 19	0	0.0%
20 a 24	0	0.0%
25 a 29	0	0.0%
30 a 34	1	33.3%
35 a 39	0	0.0%
40 a 44	0	0.0%
45 a 49	1	33.3%
50 a 54	0	0.0%
55 a 59	0	0.0%
60 y +	1	33.3%
Total	**3**	**100.0%**

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública - Sivigila.

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Informe de evento

Lesiones por Artefactos Explosivos

Semana epidemiológica 1 a 28 Córdoba, 2025

No. Casos Lesiones por Artefactos Explosivos: 33

No. Casos Lesiones por Pólvora Pirotécnica: 30

No. Casos Lesiones por Minas Antipersonal MAP y Municiones Sin Explosionar MUSE: 3

Incidencia de lesiones por pólvora pirotécnica según municipio de procedencia, Córdoba, 2025

Municipio de procedencia	Casos	Incidencia por 100.000 hab.
MONTERIA	2	0.38
AYAPEL	2	4.04
BUENAVISTA	0	0.00
CANALETE	0	0.00
CERETE	1	0.87
CHIMA	1	5.22
CHINU	1	1.92
CIENAGA DE ORO	0	0.00
COTORRA	1	4.82
LA APARTADA	2	12.55
LORICA	8	6.71
LOS CORDOBAS	0	0.00
MOMIL	0	0.00
MONTELIBANO	0	0.00
MOÑITOS	0	0.00

Municipio de procedencia	Casos	Incidencia por 100.000 hab.
PLANETA RICA	1	1.44
PUEBLO NUEVO	0	0.00
PUERTO ESCONDIDO	1	3.86
PUERTO LIBERTADOR	1	2.19
PURISIMA	0	0.00
SAHAGUN	0	0.00
SAN ANDRES	1	1.95
SAN ANTERO	0	0.00
SAN BERNARDO	3	7.43
SAN CARLOS	0	0.00
SAN JOSE DE URE	0	0.00
SAN PELAYO	0	0.00
TIERRALTA	1	0.99
TUCHIN	2	3.49
VALENCIA	2	5.15
CÓRDOBA	**30**	**1.55**

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública - Sivigila.

Sexo

Hombres
73.3%
Casos: 22

Ocurrencia

Casos exterior
0.0%
Casos: 0

Pertenencia étnica

Indígenas
13.3%
Casos: 4

Afrocolombianos
0.0%
Casos: 0

Área de ocurrencia

Área Rural
26.7%
Casos: 8

Área Urbana
73.3%
Casos: 22

Gravedad de las lesiones por Pólvora

Hospitalizados
13.3%
Casos: 4

Mortalidad
0.0%
Casos: 0

Casos de lesiones por Pólvora Pirotécnica por grupos de edad, Córdoba, 2025

Grupos de edad	Casos	%
0 a 4	0	0.0%
5 a 9	2	6.7%
10 a 14	9	30.0%
15 a 19	4	13.3%
20 a 24	2	6.7%
25 a 29	2	6.7%
30 a 34	1	3.3%
35 a 39	1	3.3%
40 a 44	3	10.0%
45 a 49	0	0.0%
50 a 54	1	3.3%
55 a 59	2	6.7%
60 y +	3	10.0%
Total	**30**	**100.0%**

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública - Sivigila.

Artefacto implicado

Artefacto	%	Casos
Totes	3.3%	1
Voladores	10.0%	3
Otros	60.0%	18
Volcanes	6.7%	2
Cohetes	3.3%	1
Bengalas	3.3%	1
Exhibición	10.0%	3
Pitos	0.0%	0
Sin dato	3.3%	1

Actividad realizada

Actividad	%	Casos
Manipulación	70.0%	21
Observador	26.7%	8
Fabricación	0.0%	0
Almacenamiento	3.3%	1
Transporte	0.0%	0
Venta	0.0%	0
Otro	0.0%	0

Lesiones ocasionadas*

Lesiones	%	Casos
Quemadura	83.3%	25
Laceración	60.0%	18
Contusión	6.7%	2
Amputación	3.3%	1
Fracturas	0.0%	0
Daño ocular	0.0%	0
Daño auditivo	3.3%	1

**Una persona puede presentar varios tipos de lesión*

Secretaría de Desarrollo de la Salud



Informe de evento

Lesiones por Artefactos Explosivos

Semana epidemiológica 1 a 28 Córdoba, 2025

No. Casos Lesiones por Artefactos Explosivos	33
No. Casos Lesiones por Pólvora Pirotécnica	30
No. Casos Lesiones por Minas Antipersonal MAP y Municiones Sin Explosionar MUSE	3

Lesiones por MAP/MUSE

Lesiones causadas por MAP y MUSE*

Lesiones	%	Casos
Quemadura	100.0%	3
Laceración	100.0%	3
Contusión	66.7%	2
Amputación	0.0%	0
Fracturas	0.0%	0
Daño ocular	66.7%	2
Daño auditivo	33.3%	1
Afectación vía aérea	33.3%	1
Lesión abdominal	0.0%	0

** Una persona puede presentar varias lesiones*

Actividad realizada cuando se produjo la lesión

Actividad	%	Casos
Contacto	0.0%	0
Otro	33.3%	1
Tránsito	0.0%	0
Desminado	0.0%	0
Erradicación	0.0%	0

Ficha Técnica

Este informe corresponde a la información reportada al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) del evento Lesiones por Artefactos Explosivos (Cód. 452), que incluye un análisis diferenciado para las lesiones por Pólvora Pirotécnica y para las Lesiones por Minas Antipersonal (MAP) y Municiones Sin Explosionar (MUSE) de la vigencia 2025. Se resalta que la fuente oficial de información para lesiones por MAP/MUSE es la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) por lo que la información acá presentada debe ser considerada como parcial, correspondiente únicamente a las notificaciones realizadas a través de Sivigila.

La información notificada se sometió a un proceso semanal de depuración en donde se verificó la calidad de los datos. Se excluyeron los casos con ajuste 6 y D, registros sin completitud en la información, registros repetidos y la exclusión de registros que no cumplen con la definición de caso para el evento. En el caso de Pólvora Pirotécnica se excluyeron aquellos producidos por otro tipo de pólvora diferente a la pirotécnica (por ejemplo, la usada en minería o en armas) o quemaduras o lesiones causadas por otros artefactos como mechas de tejo, esponjillas, velas, baterías o gasolina. Para las lesiones por MAP/MUSE se excluyen aquellos casos donde los artefactos que produjeron la lesión no fueron activados por presencia, proximidad o el contacto de una persona tales como: artefactos explosivos activados de forma remota, armas de fuego o lesiones en actividades como la minería, pesca, caza, ni las generadas por explosiones durante marchas, protestas, atentados terroristas o acciones de delincuencia común.

El plan de análisis se realizó mediante medidas de frecuencia absoluta y relativa, análisis univariado, tasas, etc., teniendo en cuenta la fecha de inicio de síntomas y las variables asociadas a tiempo, persona y lugar de los datos básicos de la ficha de notificación, que incluyen edad, sexo, pertenencia étnica, además de las variables específicas sobre cómo ocurrió la lesión por Pólvora Pirotécnica o MAP/MUSE, correspondientes a los datos complementarios (tipo de lesión, artefacto implicado y actividad). La población para el cálculo fue tomada de las proyecciones del DANE para el respectivo año.

El análisis de la tasa de notificación por municipio de procedencia (ocurrencia), se realiza de acuerdo con la clasificación establecida para el número de habitantes de cada municipio.

Los datos de este informe están sujetos a cambio, dado que no se ha realizado el cierre oficial de la base y las fechas analizadas corresponden a las que se encuentran dentro del calendario epidemiológico correspondiente.

Nota aclaratoria: las fechas analizadas son las que se encuentran dentro del calendario epidemiológico correspondiente, por ejemplo, el año 2024 no incluye el 31 de diciembre, sino que este día ingresó dentro del análisis 2025. Sin embargo, dado que los días críticos para el evento de lesiones por pólvora pirotécnica ocurren el 31 de diciembre y el 01 de enero (días donde históricamente más casos ocurren cada año) el análisis de la incidencia y variación porcentual (únicamente para lesiones por pólvora) se calcularon con fechas según calendario corriente. Es decir, se calcularon los datos de incidencia con el total de casos desde el 01 de enero de cada año hasta la SE analizada.

Tomado, informe de evento Lesiones por Artefactos Explosivos, INS

Shirley Vanessa Quintana Pinedo
intoxicaciones365vsp@gmail.com
Referente de Lesiones por Artefactos Explosivos
Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Informe de evento
Lesiones por Artefactos Explosivos
Semana epidemiológica 1 a 28 Córdoba, 2025
No. Casos Lesiones por Artefactos Explosivos 33
No. Casos Lesiones por Pólvora Pirotécnica 30
No. Casos Lesiones por Minas Antipersonal MAP y Municiones Sin Explosionar MUSE 3
Lesiones por MAP/MUSE
Lesiones causadas por MAP y MUSE*
Lesiones % Casos
Quemadura 100.0% 3
Laceración 100.0% 3
Contusión 66.7% 2
Amputación 0.0% 0
Fracturas 0.0% 0
Daño ocular 66.7% 2
Daño auditivo 33.3% 1
Afectación vía aérea 33.3% 1
Lesión abdominal 0.0% 0
* Una persona puede presentar varias lesiones
Actividad realizada cuando se produjo la lesión
Actividad % Casos
Contacto 0.0% 0
Otro 33.3% 1
Tránsito 0.0% 0
Desminado 0.0% 0
Erradicación 0.0% 0
Ficha Técnica
Este informe corresponde a la información reportada al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) del evento Lesiones por Artefactos Explosivos (Cód. 452), que incluye un análisis diferenciado para las lesiones por Pólvora Pirotécnica y para las Lesiones por Minas Antipersonal (MAP) y Municiones Sin Explosionar (MUSE) de la vigencia 2025. Se resalta que la fuente oficial de información para lesiones por MAP/MUSE es la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) por lo que la información acá presentada debe ser considerada como parcial, correspondiente únicamente a las notificaciones realizadas a través de Sivigila.
La información notificada se sometió a un proceso semanal de depuración en donde se verificó la calidad de los datos. Se excluyeron los casos con ajuste 6 y D, registros sin completitud en la información, registros repetidos y la exclusión de registros que no cumplen con la definición de caso para el evento. En el caso de Pólvora Pirotécnica se excluyeron aquellos producidos por otro tipo de pólvora diferente a la pirotécnica (por ejemplo, la usada en minería o en armas) o quemaduras o lesiones causadas por otros artefactos como mechas de tejo, esponjillas, velas, baterías o gasolina. Para las lesiones por MAP/MUSE se excluyen aquellos casos donde los artefactos que produjeron la lesión no fueron activados por presencia, proximidad o el contacto de una persona tales como: artefactos explosivos activados de forma remota, armas de fuego o lesiones en actividades como la minería, pesca, caza, ni las generadas por explosiones durante marchas, protestas, atentados terroristas o acciones de delincuencia común.
El plan de análisis se realizó mediante medidas de frecuencia absoluta y relativa, análisis univariado, tasas, etc., teniendo en cuenta la fecha de inicio de síntomas y las variables asociadas a tiempo, persona y lugar de los datos básicos de la ficha de notificación, que incluyen edad, sexo, pertenencia étnica, además de las variables específicas sobre cómo ocurrió la lesión por Pólvora Pirotécnica o MAP/MUSE, correspondientes a los datos complementarios (tipo de lesión, artefacto implicado y actividad). La población para el cálculo fue tomada de las proyecciones del DANE para el respectivo año.
El análisis de la tasa de notificación por municipio de procedencia (ocurrencia), se realiza de acuerdo con la clasificación establecida para el número de habitantes de cada municipio.
Los datos de este informe están sujetos a cambio, dado que no se ha realizado el cierre oficial de la base y las fechas analizadas corresponden a las que se encuentran dentro del calendario epidemiológico correspondiente.
Nota aclaratoria: las fechas analizadas son las que se encuentran dentro del calendario epidemiológico correspondiente, por ejemplo, el año 2024 no incluye el 31 de diciembre, sino que este día ingresó dentro del análisis 2025. Sin embargo, dado que los días críticos para el evento de lesiones por pólvora pirotécnica ocurren el 31 de diciembre y el 01 de enero (días donde históricamente más casos ocurren cada año) el análisis de la incidencia y variación porcentual (únicamente para lesiones por pólvora) se calcularon con fechas según calendario corriente. Es decir, se calcularon los datos de incidencia con el total de casos desde el 01 de enero de cada año hasta la SE analizada.
Tomado, informe de evento Lesiones por Artefactos Explosivos, INS
Shirley Vanessa Quintana Pinedo
intoxicaciones365vsp@gmail.com
Referente de Lesiones por Artefactos Explosivos
Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba
Secretaría de Desarrollo de la Salud

<u>Productos incluidos dentro del sector</u>

1. **Servicios profesionales**
   - Diseño y ejecución de campañas educativas.
   - Talleres, capacitaciones y jornadas pedagógicas.
   - Acompañamiento psicosocial y comunitario.
2. **Material pedagógico y publicitario**
   - Afiches, volantes, cartillas, folletos.
   - Cuñas radiales, spots de TV, mensajes en redes sociales.
   - Material audiovisual (videos, animaciones, jingles).
   - Camisetas, gorras, manillas u otros elementos promocionales con mensajes preventivos.
3. **Logística y operación de eventos comunitarios**
   - Alquiler de sonido, tarimas, carpas, sillas.
   - Transporte para equipos de trabajo.

- Refrigerios o kits para participantes.

4. **Apoyo institucional y comunitario**
   - Coordinación con escuelas, colegios y juntas de acción comunal.
   - Actividades culturales (teatro callejero, comparsas, música) con mensajes preventivos.
   - Espacios lúdicos y deportivos para sensibilizar a niños y adolescentes.

En conclusión, dentro de este sector se incluyen **productos impresos, material de difusión, elementos promocionales, servicios de comunicación, publicidad, capacitación, logística y acompañamiento comunitario**.

Agentes que componen el sector

La ejecución de campañas preventivas para reducir el uso de la pólvora en el departamento de Córdoba se enmarca en el sector de la salud pública y la gestión del riesgo, en el cual participan diversos agentes. Entre ellos se encuentran las entidades estatales (Ministerio de Salud y Protección Social, Gobernaciones y Alcaldías municipales), las instituciones prestadoras de servicios de salud (ESE, IPS y EPS), la comunidad educativa, las organizaciones sociales y juveniles, así como los medios de comunicación y el sector privado. Su articulación responde a la política nacional de prevención de lesiones por pólvora, impulsada por el **Instituto Nacional de Salud (INS, 2023)** y al deber constitucional de los municipios de "proteger a las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades" (**Constitución Política de Colombia, art. 2**)

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Salud

Empresas Administradoras de Planes de Beneficios ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Secretarías de salud departamentales, distritales y municipales.

SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB
ACEMI	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	https://www.acemi.org.co
GESTARSALUD	Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia	https://www.gestarsalud.com
ACHC	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	https://www.acemi.org.co
ACESI	Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos	https://acesi.com.co
ACSC	Asociación Colombiana de Sociedades Científica	http://sociedadescientificas.com/
CMC	Colegio Médico Colombiano	http://www.colegiomedicocolombiano.org/web_cmc/
FEDESALUD	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social	http://fedesalud.org/
FCM	Federación Colombiana de Municipios	https://www.fcm.org.co/
ASOCAPITALES	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	https://www.asocapitales.co/
FND	Federación Nacional de Departamentos	https://www.fnd.org.co/
ASMEDAS	Asociación Médica Sindical Colombiana	http://www.asmedas.org.co/
OBSERVAMED	Observatorio del Medicamento - Federación Médica Colombiana	http://www.observamed.org/
FMC	Federación Médica Colombiana	https://federacionmedicacolombiana.com/
Misión Salud	Misión Salud	https://www.mision-salud.org/
REDCIMLAC	Red de Centros de Información de Medicamentos Latinoamerica y el Caribe	http://web2.redcimlac.org/
Academia Nacional de Medicina	Academia Nacional de Medicina de Colombia	https://anmdecolombia.net/
IFARMA	Fundación IFARMA	http://web.ifarma.org/
CIMUN	Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia	http://www.cimun.unal.edu.co/

Cifras totales de ventas

De acuerdo con los registros del SECOP II (Colombia Compra Eficiente, 2024), la contratación pública en el país destinada a actividades de promoción y prevención en salud superó los $150 mil millones de pesos en los últimos tres años, dentro de los cuales se incluyen procesos para campañas pedagógicas orientadas a la reducción del uso de la pólvora. En el departamento de Córdoba, los reportes de contratación reflejan una inversión aproximada de $4.500 millones anuales en este tipo de servicios, principalmente en la producción de material pedagógico, campañas de comunicación masiva y actividades comunitarias (Gobernación de Córdoba, Informe de Gestión 2023). Estas cifras evidencian la relevancia económica del sector, que no solo impacta en el cumplimiento de la Política Nacional de Prevención de Lesiones por Pólvora (Instituto Nacional de Salud, 2023), sino también en la dinamización de sectores conexos como la publicidad, la logística y los medios de comunicación.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Las perspectivas de crecimiento del sector de servicios asociados a campañas de prevención en salud pública son positivas, debido al fortalecimiento de las políticas de protección de la niñez y la exigencia normativa de los entes territoriales de implementar programas de promoción y prevención. Según el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 del Ministerio de Salud, se proyecta un incremento progresivo de la inversión territorial en acciones educativas y comunitarias, con un énfasis especial en la reducción de riesgos asociados al uso de la pólvora. En este contexto, se espera que la contratación pública destinada a este tipo de campañas supere los $180 mil millones de pesos a nivel nacional hacia 2026, con una participación creciente de departamentos como Córdoba, que ha mostrado inversiones estables en los últimos años (SECOP II, 2024; Gobernación de Córdoba, Informe de Gestión 2023). Este escenario permite anticipar un aumento en las ventas de servicios de comunicación, publicidad y logística vinculados al sector, lo que contribuye tanto al desarrollo económico local como al cumplimiento de metas en salud pública (Instituto Nacional de Salud, 2023).

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)[2] - Información Julio 2026

Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

[2] Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto 2025, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia www.dane.gov.co https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

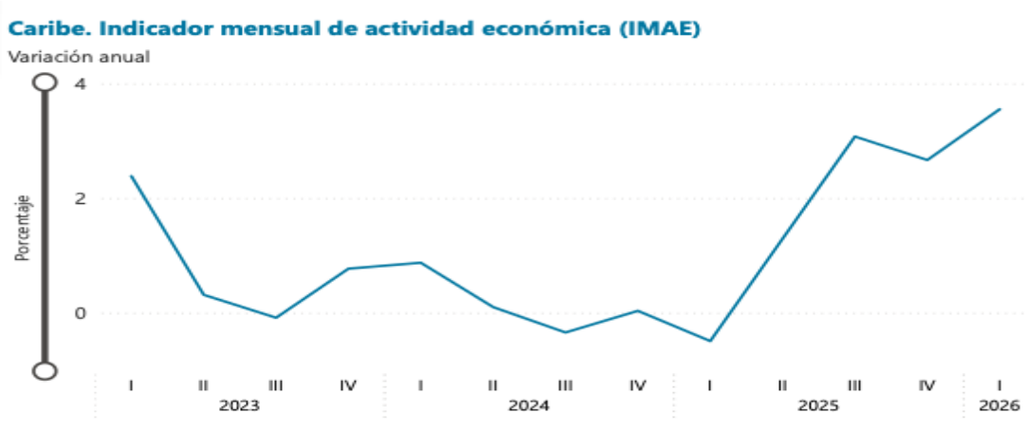
Fuente: DANE, IPC.

Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2026

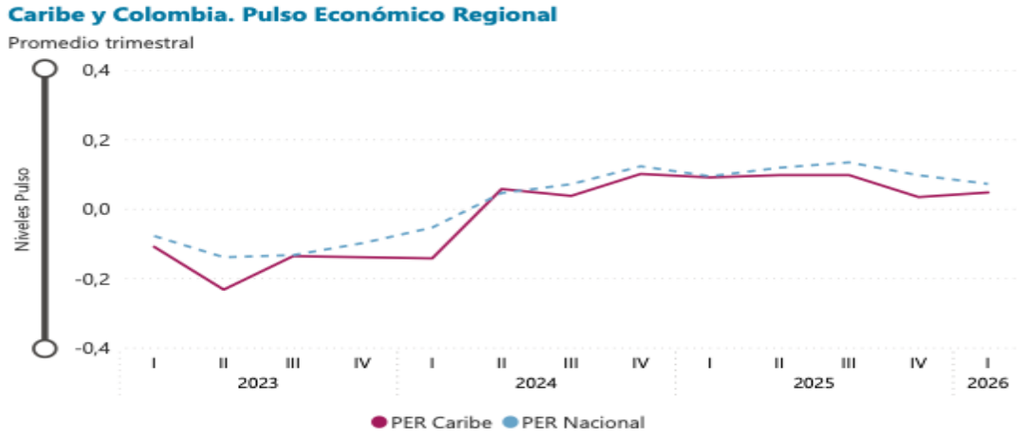
La actividad económica del Caribe mostró un leve crecimiento anual en el primer trimestre de 2026, acorde con el IMAE y el Pulso Económico Regional. El IMAE registró un incremento anual de 3,5 %, respaldado por el fortalecimiento del consumo de los hogares. Contribuyeron favorablemente las matrículas de vehículos nuevos, las ventas del comercio minorista, la demanda de energía eléctrica y los indicadores asociados a la actividad constructora, como los despachos de cemento y la producción de concreto. En contraste, la menor dinámica del transporte de carga, la ocupación hotelera y el abastecimiento agropecuario moderaron el desempeño de la economía regional.

El dinamismo del consumo de los hogares estimuló el desempeño económico de la región, a pesar de que la inflación anual se mantuvo al alza. El fortalecimiento del consumo estuvo apoyado por el aumento de las remesas, los avances en la formalización laboral y una mayor disposición de compra reflejada en los indicadores de confianza del consumidor. Este comportamiento favoreció las ventas de vehículos y motocicletas nuevas, así como de artículos culturales y de entretenimiento, además del crecimiento en la movilización aérea de pasajeros y carga. A su vez, la mayor demanda contribuyó a intensificar las presiones inflacionarias, especialmente en alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento y servicios públicos, restaurantes y hoteles, y transporte.

La contracción en actividades importantes de la región como industria, agropecuario, minería y turismo limitó el resultado. Restricciones en el suministro de insumos y la débil demanda externa afectaron la producción industrial, mientras que las fuertes precipitaciones e inundaciones incidieron negativamente en la producción agrícola y pecuaria. A su vez, la producción de carbón y gas se mantuvo en descenso, y los indicadores asociados al turismo como ingresos por alojamiento y ocupación hotelera cayeron, pese a la mayor oferta de eventos. La construcción se vio afectada por el aumento de costos laborales y aranceles a insumos, a pesar de la activación de algunos subsidios locales para la compra de VIS.



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.

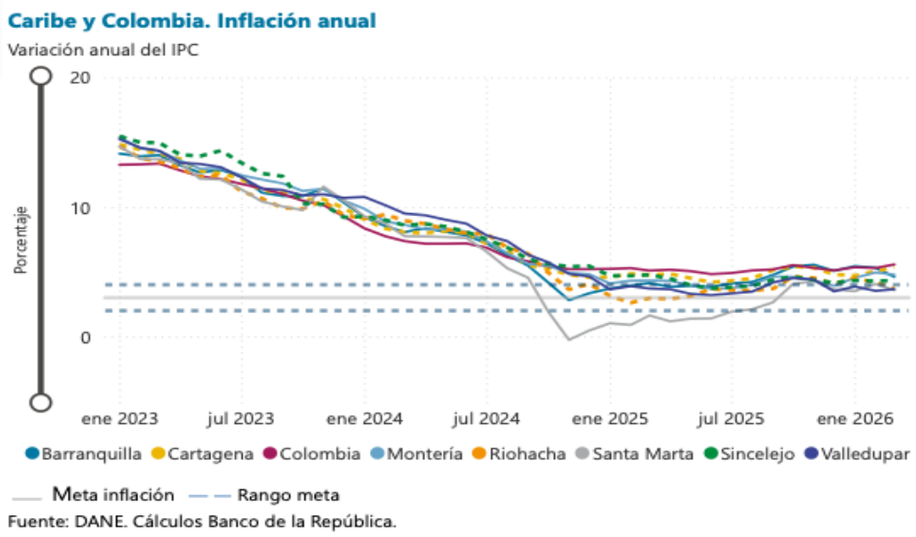
Boletín Económico Regional | Caribe | I trimestre de 2026 Inflación

Entre enero y marzo de 2026, la inflación anual continuó al alza en las principales ciudades del Caribe. En un entorno de presiones de demanda, mayores costos laborales e indexación de precios, la inflación regional permaneció por encima del rango meta del 3% del Banco de la República. Barranquilla, Cartagena y Montería presentaron niveles superiores al promedio regional, mientras, Santa Marta y Valledupar se ubicaron como las ciudades con las variaciones de precios más bajas
durante el período analizado.

Los alimentos y bebidas no alcohólicas concentraron buena parte de las presiones inflacionarias durante el primer trimestre de 2026. El aumento en los precios estuvo asociado al alza registrada en diversos productos básicos de la canasta familiar, especialmente de productos perecederos como yuca, plátano y carne de res. Las fuertes lluvias registradas en Córdoba deterioraron la calidad de
algunos productos y redujeron la oferta en centrales de abasto. A esto se sumaron mayores costos de fertilizantes y transporte. El incremento en el precio de la carne respondió al encarecimiento del ganado en pie y a un mayor consumo interno.

Los gastos asociados a vivienda y restaurantes continuaron ejerciendo presiones sobre el costo de vida regional. La división de alojamiento y servicios públicos mantuvo altas contribuciones a la inflación, impulsada por arriendos indexados a la inflación pasada, una oferta limitada de vivienda disponible, tensiones energéticas y ajustes tarifarios. A su vez, restaurantes y hoteles registraron incrementos derivados del aumento del salario mínimo, mayores costos operativos y encarecimiento de insumos alimenticios.

El transporte también aportó al incremento de la inflación regional durante el trimestre. Persistieron aumentos en costos de transporte intermunicipal y urbano, carga, peajes y mantenimiento de vehículos. Las tarifas del transporte urbano aumentaron principalmente por ajustes asociados al salario mínimo, especialmente en los sistemas masivos de Cartagena y Barranquilla. Sin embargo, la reducción en el precio de la gasolina durante febrero y marzo moderó parcialmente las presiones inflacionarias, especialmente en ciudades como Valledupar.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Variación del SMMLV





Aumento del salario mínimo se decretó por 23% y quedó en $1.750.905 para 2026
© Gráfico LR

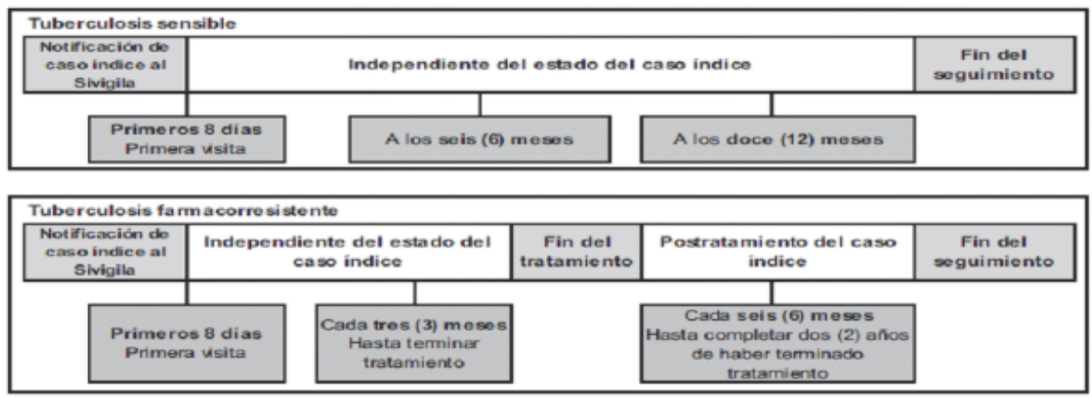
Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



https://dolar.wilkinsonpc.com.co

Cadena de producción y distribución.



Fuente:
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/resolucion_minsaludps_0227_2020.htm

2. Técnico

Los estipulados en el estudio previo.

3. Legal o Regulatorio

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, y Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015 en función de proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las dimensiones en Salud Pública.

A través de la Ley 1438 de 2011, en el artículo 6° se determina lo siguiente …" ***Plan Decenal para la Salud Pública***. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales…".

Lo anterior de acuerdo con la organización, las modalidades y las formas de participación social en la prestación de servicios de salud establecidas en el Decreto 1757 de 1994.

En la Resolución 1035 de 2022 "por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", establece que: "(…)*será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado plan(…)*", modificada por la Resolución 2367 de 2023 "*por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.*

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 …"*plantea los pilares de la salud pública que buscan estructurar su alcance y establecer nichos de acción colectiva, en la que confluyen múltiples intervenciones y actores institucionales y sociales, a partir de decidir el abordaje de los determinantes sociales de la salud como un camino que trasciende el sistema de salud, y reconoce más allá de su relevancia, que alcanzar el más alto nivel de salud requiere de acciones estatales y sociales que sustenten el logro de resultados de bienestar y de desarrollo humano y sostenible…"*

El cual propone cuatro ordenadores de la gestión de la salud pública que buscan estructurar su alcance y establecer campos de acción en las que confluyen múltiples actores, acciones con el objetivo de incidir positivamente los determinantes sociales de la salud. Estos ordenadores son: Protección social, Ambiente y salud, Cultura para la Vida y la Salud, y la Integralidad en Salud.

A su vez el Plan Decenal de salud pública 2022-2031, en su capítulo 7. Responsabilidades de los Actores del Sector Salud en el PDSP 2022- 2031, para los De los Departamentos y Distritos, establece que:

En concordancia con las competencias establecidas en las normas legales, corresponde a los departamentos y distritos asumir las siguientes responsabilidades frente al PDSP 2022-2031:
(…

1. *Adoptar y adaptar los lineamientos técnicos para el desarrollo, operación, seguimiento y evaluación del PDSP 2022-2031 que expida el Ministerio de Salud y Protección Social previa armonización con los demás lineamientos técnicos ministeriales al respecto.*
2. *Articular y armonizar el Plan Territorial de Salud con el PDSP 2022-2031.*
3. *Definir intervenciones institucionales a nivel, territorial, con el fin de coordinar y alinear las acciones del PDSP 2022-2031.*
4. *Prestar asesoría y asistencia técnica para desarrollar y fortalecer capacidades para la adopción, adaptación e implementación de las RIAS, a los integrantes del SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en su jurisdicción.*
5. *Vigilar y supervisar la adopción, adaptación, implementación y evaluación de las RIAS, en los términos de la presente resolución, y en caso de que no sean implementadas, informar a la Superintendencia Nacional de Salud, para que adelante las respectivas acciones, en el marco de su competencia.*

6. *Desarrollar y coordinar las Redes Integrales e Integradas para el Bienestar en articulación con los actores del SGSSS y el Sistema de Protección Social, y demás sectores gubernamentales involucrados con el bienestar de la población.*
7. *Desarrollar capacidades para la cogestión territorial de la salud pública con los diferentes actores y sectores presentes en los territorios.*
8. *Formular, adoptar y armonizar el Plan Territorial de Salud en cada cuatrienio, y los planes plurianuales y bienales de inversiones públicas en el marco de lo establecido en la Ley 152 de 1994 y en el PDSP 2022-2031, con participación del Consejo de Planeación Territorial y del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.*
9. *Socializar el Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual aprobados con los actores sectoriales, transectoriales y comunitarios correspondientes.*
10. *Asegurar la concurrencia a los municipios 4, 5 y 6, de conformidad con la normatividad vigente para el logro de los objetivos y metas del PDSP 2022-2031.*
11. *Actualizar y divulgar el análisis de situación de salud del territorio bajo el modelo y enfoques del PDSP 2022-2031.*
12. *Convocar los actores del Sistema de Salud de su jurisdicción para la Formulación del Plan Territorial en Salud y la adopción del PDSP 2012-2031.*
13. *Brindar asesoría y asistencia técnica a los municipios, instituciones sectoriales y de otros sectores, y al talento humano encargado de la elaboración del Análisis de Situación de Salud ASIS, y de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud.*
14. *Acompañar técnicamente a las entidades promotoras de salud y a las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, para que en el marco de sus competencias elaboren la caracterización de la población afiliada y se incorpore a la planeación territorial las situaciones identificadas.*
15. *Desarrollar actividades e intervenciones de salud pública, a la población ocupada, con énfasis a la población no afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con las directrices que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. (artículo 1 y 2 del Decreto 4107 del 2011)*
16. *Desarrollar actividades de promoción y prevención dirigidos a proteger la vida, promover el mejoramiento de la salud, prevenir los accidentes y enfermedades y elevar el nivel de calidad de vida, que incida en el bienestar de los trabajadores no afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales (artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, determinantes sociales).*
17. *Implementar un sistema de vigilancia epidemiológica de los trabajadores del sector informal, con dos objetivos principales: el monitoreo permanente de las condiciones de trabajo y salud, y el control efectivo del riesgo.*
18. *Adoptar las metodologías, herramientas e instrumentos para la planeación, el seguimiento y evaluación de la gestión del talento humano, los recursos técnicos, administrativos y financieros del Plan Territorial de Salud.*
19. *Promover y articular espacios de participación donde los diferentes actores sectoriales, intersectoriales y comunitarios planeen, implementen y realicen seguimiento y evaluación al Plan Territorial en Salud.*
20. *Formular y ejecutar el plan de intervenciones colectivas en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social, y asistir técnicamente a los municipios y actores territoriales en la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las mismas.*
21. *Adoptar y adaptar las metodologías, lineamientos e instrumentos para la gestión administrativa y financiera de los recursos del plan territorial de salud para la incorporación de las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031; armonizarlos con los instrumentos del Plan Nacional de Desarrollo y con los otros instrumentos de la gestión pública departamental y con el Presupuesto Anual de Resultados y Banco de Programas y Proyectos de acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.*

22. *Promover, orientar y dirigir el desarrollo de herramientas metodológicas, estudios e investigaciones periódicas y sistemáticas, que permitan identificar las necesidades y problemas de salud de la población y realizar el análisis de la respuesta sectorial, transectorial y comunitaria, que provean evidencia para la evaluación y ajuste del Plan Territorial de Salud.*
23. *Dirigir, incorporar, coordinar, controlar la organización y operación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, en los ámbitos departamental, distrital y municipal, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 según los lineamientos operativos que para el efecto expida el Ministerio de Salud 'y Protección Social.*
24. *Fortalecer los equipos de promoción social, para desarrollar en el marco de sus competencias las acciones de gestión diferencial de las poblaciones étnicas y vulnerables definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.*
25. *Participar en la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las acciones establecidas en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en el marco de sus competencias.*
26. *Coordinar el desarrollo, operación y redes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su territorio, tanto en el ámbito interinstitucional como intersectorial, brindando asistencia técnica y capacitación requerida por los actores institucionales, transectoriales y comunitarios.*
27. *Integrar el componente del laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.*
28. *Apoyar y fortalecer el componente de laboratorio de Salud Pública de su jurisdicción, garantizando la infraestructura según los estándares técnicos, el talento humano, los recursos financieros, materiales y técnicos, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.*
29. *Fortalecer las capacidades básicas de los funcionarios en las entidades para adelantar los procesos de participación social, respetando la autonomía, las diferencias y la cosmovisión e intereses de las comunidades, pueblos, grupos y colectivos.*
30. *Definir, promover, coordinar y articular espacios de participación de la academia en los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud.*
31. *Coordinar y desarrollar procesos de movilización social, con la participación de los ciudadanos, las instituciones sectoriales, transectoriales, los Consejos Territoriales de Salud, el Consejo de Política Social, las organizaciones de base comunitaria, los gremios, el sector de la economía, que pueden desarrollar acciones sobre los Determinantes Sociales de la Salud.*
32. *Definir espacios y mecanismos que posibiliten la movilización social y fortalezcan la participación social, para garantizar la ejecución transparente y eficaz de los recursos en concordancia con las acciones.*

…)

Es así que en el Eje estratégico 2 del Plan Decenal de Salud Pública denominado: *"Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales de la Salud"*, cuyo objetivo es:

"(…)Consolidar la acción intersectorial para la gestión de políticas públicas participativas y de acción conjunta mediante la coordinación, articulación e integración de actores y sectores gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo la sociedad civil organizada y las comunidades, para la intervención positiva de los determinantes estructurales e intermedios de la salud, con el propósito de mejorar las condiciones de vida, la salud, el bienestar, el ejercicio de los derechos y la calidad de vida de la población y avanzar hacia la equidad en salud.

La Ley 2224 de 2022 en su artículo 4, parágrafo primero - artículo pirotécnico, establece que *"Toda clase de artefactos que contengan una o varias materias o mezclas de elementos destinados a producir efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno, o una combinación de estos efectos, como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas autosostenidas, potenciales causantes de quemaduras e incendios en los que pueden arder otros materiales. Para efectos de esta ley, se entenderán como sinónimos de Artículos pirotécnicos, (la pólvora), los juegos pirotécnicos y los fuegos artificiales."*

En Colombia, la Ley 2224 de 2022 busca: *"garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional".*

De otro lado, el Decreto 2174 DE 2023, por el cual se adiciona el Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, *Único Reglamentario del Sector Interior en relación con los requisitos para el uso, fabricación, manipulación, transporte, almacenamiento, comercialización, compra, venta de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional…,*

Este decreto define, además, la prohibición total de la producción o fabricación, la manipulación o uso y la comercialización de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que contengan fósforo blanco, y da un alcance en materia de protección de poblaciones y especiales y atención en salud, así:

Artículo 2.2.4.2.3 ***Protección especial a niños, niñas y adolescentes.*** *Está prohibida toda venta y manipulación de pólvora, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales y globos aerostáticos de pirotecnia a niños, niñas y adolescentes y a personas en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o prohibidas, en todo el territorio nacional.*

De encontrarse un niño, niña o adolescente usando, manipulando, transportando, comprando o vendiendo pólvora, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos aerostáticos de pirotecnia, le será incautado el producto y será conducido y, puesto a disposición de un defensor de familia, o de la autoridad que haga sus veces, quien determinará las medidas de protección a adoptar, sin perjuicio del traslado de que tales hechos formule ante las autoridades competentes para conocer de infracciones a las normas laborales, penales o de otra índole.

Artículo 2.2.4.2.4 ***Artículo 2.2.4.2.4 Urgencias y atención especial a niños, niñas y adolescentes.*** *Cuando un niño, niña o adolescente resultare con lesiones o daños corporales, por el uso, manipulación, transporte, comercialización, compra o venta de pólvora, artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos aerostáticos de pirotecnia, los prestadores de servicios de salud deberán prestar la atención de urgencia que se requiera, sin que se pueda aducir motivo alguno para negarla.*

Por su parte el Instituto Nacional de Salud, definió el protocolo de vigilancia en salud pública, de lesiones por pólvora pirotécnica código 452 versión 3, donde se establece entre otras cosas las competencias de los actores:

4.2.4. Secretarías Departamentales y Distritales de Salud Elaborar y/o actualizar el plan de contingencia para las festividades o celebraciones departamentales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 – Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Cruzar la base de datos de la información que ingresa por Sivigila con otras fuentes de información como el CRUE, las comisarías de policía, entre otros, para garantizar la notificación del 100% de los casos al Sivigila.

Notificar con periodicidad semanal los casos de lesiones por pólvora pirotécnica (durante la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora se debe realizar notificación inmediata y/o notificación negativa cuando no se presenten casos) al INS, a través de las herramientas definidas para tal fin.

4. Otros contextos.

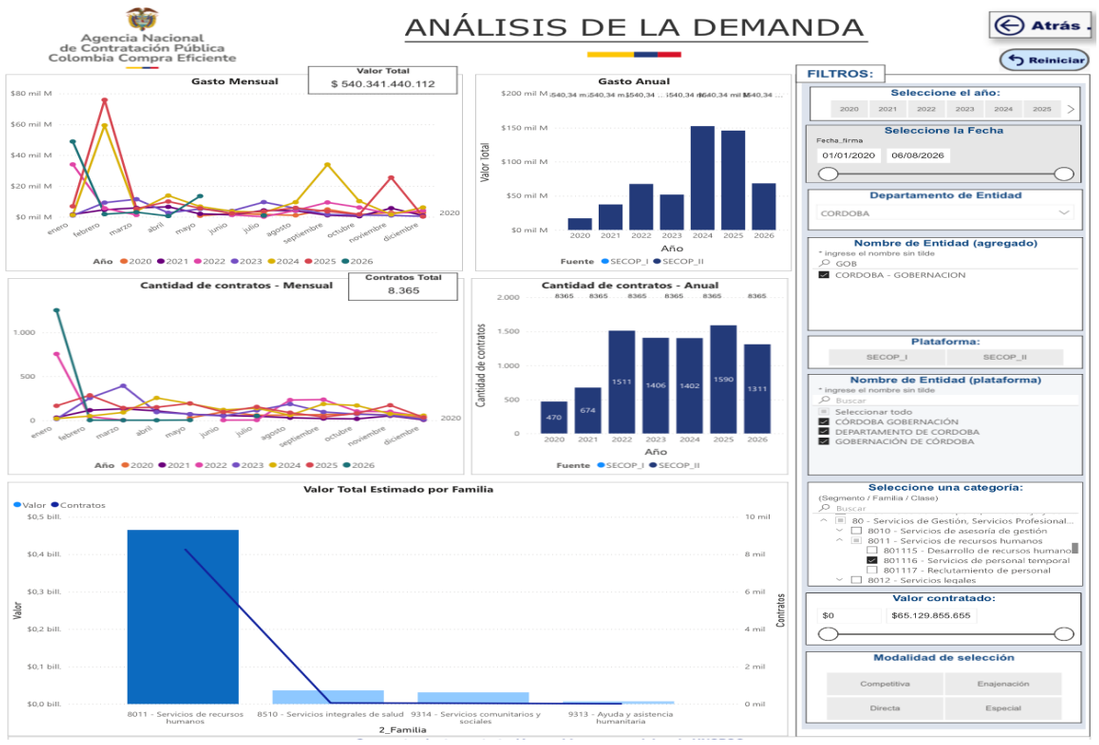
Los factores sociopolíticos que impactan la atención a personas con discapacidad incluyen la existencia de políticas públicas inclusivas que reconozcan sus derechos y promuevan el acceso a servicios, la articulación entre actores públicos y privados, el cambio de paradigma del modelo médico al modelo social de la discapacidad, la disponibilidad de recursos económicos, la implementación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para mejorar la comunicación y la autonomía, y la reducción de barreras arquitectónicas y actitudinales que limitan la movilidad y el empleo, según lo evidenciado en la legislación colombiana como la Ley 1618 de 2013 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Gobernación de Córdoba implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico V.3, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para **el Análisis de Demanda**, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
8011 - Servicios de recursos humanos	445	$7.780.311.253	1,44%	662	$30.349.486.977	5,62%	1494	$54.970.624.080	10,17%	1394	$42.086.8
8510 - Servicios integrales de salud	9	$4.760.274.164	0,88%	12	$6.372.609.799	1,18%	10	$5.639.067.139	1,04%	9	$2.269.8
9314 - Servicios comunitarios y sociales	15	$3.617.784.658	0,67%				4	$5.122.000.840	0,95%	3	$7.522.2
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	$935.042.122	0,17%	1	$711.582.900	0,13%	3	$1.749.599.400	0,32%		
Total	**470**	**$17.093.412.197**	**3,16%**	**675**	**$37.433.679.676**	**6,93%**	**1511**	**$67.481.291.459**	**12,49%**	**1406**	**$51.878.8**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

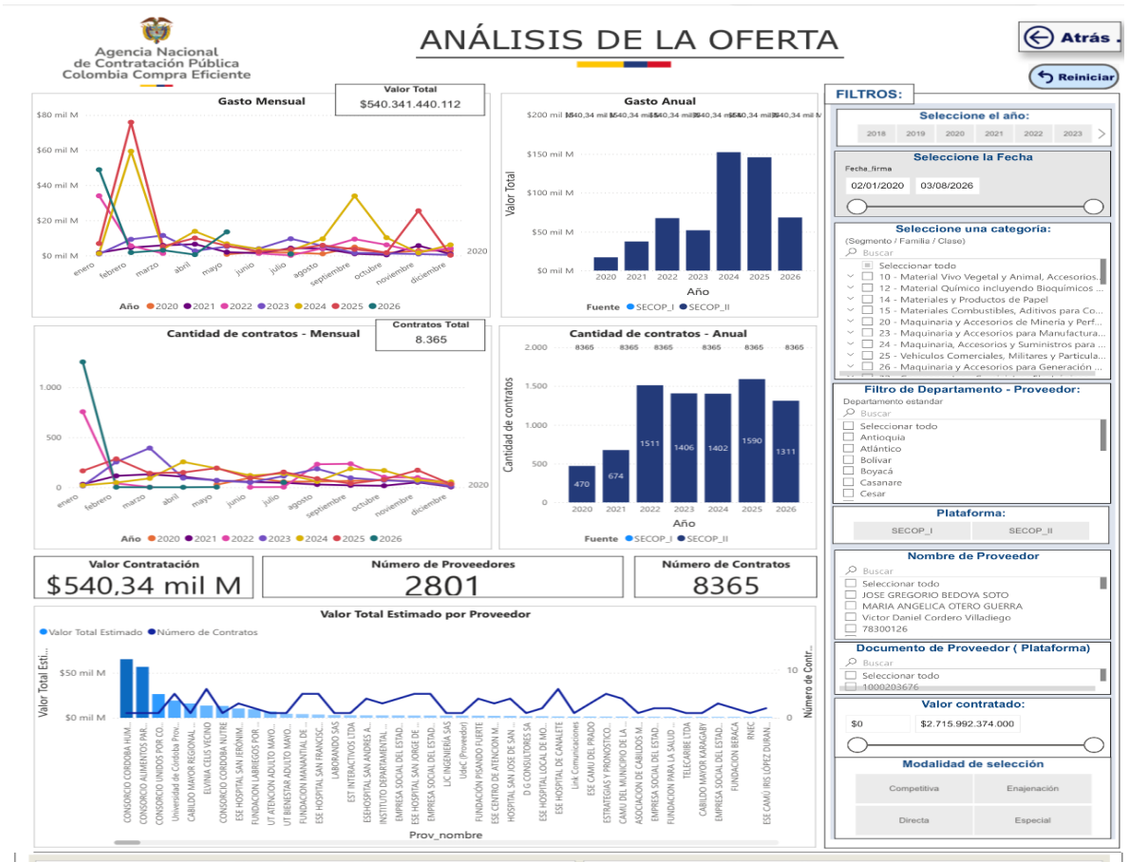
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para **el Análisis de la Oferta**, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una

herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
8011 - Servicios de recursos humanos	445	$7.780.311.253	1,44%	662	$30.349.486.977	5,62%	1494	$54.970.624.080	10,17%	1394	$42.086.8
8510 - Servicios integrales de salud	9	$4.760.274.164	0,88%	12	$6.372.609.799	1,18%	10	$5.639.067.139	1,04%	9	$2.269.8
9314 - Servicios comunitarios y sociales	15	$3.617.784.658	0,67%				4	$5.122.000.840	0,95%	3	$7.522.2
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	$935.042.122	0,17%	1	$711.582.900	0,13%	3	$1.749.599.400	0,32%		
Total	470	$17.093.412.197	3,16%	675	$37.433.679.676	6,93%	1511	$67.481.291.459	12,49%	1406	$51.878.8

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en el Departamento de Córdoba, revisó en las plataformas de SECOP 1 Y SECOP 2.

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SS-SAM-005-2024
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS QUE PERMITAN REDUCIR EL USO DE LA POLVORA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO	249.989.027 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	***4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTE SIETE PESOS M/CTE ($249.989.027),** incluido iva y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.*
AMPARO PRESUPUESTAL	***4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*** *De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal en esta etapa del proceso*
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	***2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Córdoba.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	***2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El Plazo de ejecución del contrato, será de UN (01) MES Y SEIS (06) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2024.*
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	***4.4. FORMA DE PAGO:*** ***4.4.1.** EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PAGARÁ AL CONTRATISTA de la siguiente forma:* ***FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **a) UN ANTICIPO** del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, aprobado el Plan Operativo y cronograma de actividades por parte del supervisor y la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO** - AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo.* ***PAGOS PARCIALES:** La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa por ciento (90 %) de su monto. **UN PAGO FINAL**, correspondiente al (10%) por ciento del valor total del contrato, al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo (EN CASO DE APLICAR) y demás a que haya lugar y liquidación del contrato. Será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación.* *Los valores serán cancelados una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución e informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscritos por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ¬El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. Para efectos del último pago deberá presentarse también la liquidación del contrato. NOTA: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago, si hubiere lugar.*
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	***GARANTIAS** DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:* *De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto. Por lo anterior, en atención al contrato a celebrar se requiere de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:* ***a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.* ***b) Buen Manejo Del Anticipo:** En cuantía igual al cien por ciento (100%) del monto entregado de forma anticipada, que deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al anticipo* ***b) Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al 10% el valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis meses más.* ***c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.* ***d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término de la vigencia del contrato.* *Es necesaria la constitución de esta garantía porque en la ejecución del contrato pueden presentar circunstancias que afecten a terceros, las cuales deben ser trasladadas por el contratista a una aseguradora de riesgos para que ésta asuma directamente el riesgo.* *Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados en el Decreto 1082 de 2015.* *Estas garantías permitirán al Departamento de Córdoba cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal*

PROPONENTE ADJUDICATARIO	Adjudicatario: CEMFOCOL — Valor Adjudicado: 249.989.027 COP

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?
Al revisar los archivos históricos del SECOP 1 Y SECOP 2 en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan.

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	P-2026-85
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Pasto - Secretaría Municipal de Salud de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a contratar un operador logístico para el lanzamiento de la campaña "Pasto Mejor Sin Pólvora", correspondiente a la vigencia 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. SMS-EYD-001
VALOR DEL CONTRATO	64.893.333 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	**Nota importante:** - No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas. Teniendo en cuenta el estudio realizado se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: ***SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($64.893.333)*, equivalentes a 37.06 SMMLV** para el año **2026, incluido IVA.** **7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.
AMPARO PRESUPUESTAL	**9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:** El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal: **CDP** | **CUENTA** | **NOMBRE** | **FECHA** | **VALOR CDP** | **VALOR VPO** *2026000218* | *2.3.2.02.02.008* | *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Secretaría de Salud/R.B Recursos Ld - Salud/MEJOR. DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ANTE EVENTOS DE URG / SALUDYPROTECCIÓNSOCIAL/ SALUDYPROTECCIONSOCIALSALUDPUBLICA/INTERSUBSECTORIAL S* | *03/07/2026* | *$65.000.000,25* | *$64.893.333* **VPO TOTAL:** \| ***$ 64.893.333***
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	**11. LUGAR DE EJECUCIÓN** El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño
PLAZO DE EJECUCIÓN	**10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo para la ejecución del objeto del contrato será *desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 20 de agosto de 2026.*
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	**8.2. Forma de pago:** El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual será desembolsado una vez suscrita el acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución cabe resaltar que los recursos entregados por concepto de anticipo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir los costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. El sesenta por ciento (60%) restante del valor del contrato será pagado mediante una (1) acta final, previa acreditación del cumplimiento total del objeto contractual, recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el pago, en el pago correspondiente al acta final se aplicará la amortización del anticipo, mediante el descuento del cuarenta por ciento (40%) del valor ejecutado, hasta extinguir el ciento por ciento (100%) del valor entregado por dicho concepto. **PARÁGRAFO 1º.-** El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. **PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

	PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados. **PARÁGRAFO 4°.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 5°.-** EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 6°.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **DEL DERECHO DE TURNO:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **AMORITZACION DEL ANTICIPO** El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales hasta que se haya descontado la totalidad del porcentaje del anticipo, esto es, el cuarenta por ciento 40(%), de acuerdo al cronograma de amortización presentado por el contratista, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato. • En todo caso, el inicio de ejecución del objeto del contrato no estará supeditado al pago del anticipo.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato). b) **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** cubrirá al municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado por la ejecución di contrato: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo inicial y tres (3) años más. c) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición. d) **Buen Manejo Del Anticipo:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Tendrá una vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".
PROPONENTE ADJUDICATARIO	Adjudicatario: M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S. — Valor Adjudicado: 51.914.667 COP

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Gobernación de Córdoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Por consiguiente; se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio.

• FUNDACION PARA LA ATENCION Y PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DEL SER HUMANO SERVICIOS HUMANIZAR
• FUNDACION REDES DE AMOR Y ESPERANZA
• CORPORACION ENSEÑANZA Y DESARROLLO ONG-CEDA
• FUNDACION AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA SALUD
• FUNDACION ILUSION EN GRANDE
• FUNDACION VISION DIVINA DEL MAÑANA
• FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL

• FUNDACION PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA
• FUNDACION BERACA

E. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado de algunos bienes y servicios, del presente estudio se tomó referencia valores tomados en procesos contratados por la entidad, así la Resolución 00114 de 2025, por medio la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y la lista de precios de referencia vigencia 2025.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($388.765.856)** Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

PRESUPUESTO					
1. TALENTO HUMANO					
DESCRIPCION	**EXPERIENCIA**	**CANTIDAD**	**PLAZO (MESES)**	**Valor unitario**	**Valor Total**
TITULO PROFESIONAL Y TITULO DE POSGRADO ESPECIALIZACION: Profesional en Medicina y/o Enfermería Profesional con maestría en salud pública y/o epidemiología y/o promoción y prevención y/o gerencia en salud	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional certificada	1	3	$ 5.935.000	$ 17.805.000
TITULO PROFESIONAL: Profesional en Medicina y/o Enfermería Profesional, con especialización en epidemiologia y/o salud pública.	Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	2	3	$ 4.985.000	$ 29.910.000
TITULO PROFESIONAL: Profesional en Medicina y/o Enfermería Profesional	Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	6	3	$ 4.510.000	$ 81.180.000
TITULO PROFESIONAL: Profesional en comunicación social y/o trabajo social y/o psicología y/o pedagogía	Mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	1	3	$ 4.510.000	$ 13.530.000
Subtotal talento humano					**$ 142.425.000**
2. TRANSPORTE					
ESPECIFICACIONES		**CANTIDAD**	**PLAZO (MESES)**	**Valor unitario**	**Valor Total**
Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viaje todo el departamento de córdoba). disposición de		2	3	$ 14.608.900	$ 87.653.400

tiempo: 6 días a la semana, según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.				
Subtotal Transporte				**$ 87.653.400**

3. PLAN DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las acciones de información, educación y comunicación concentradas en el plan de comunicaciones deben estar enfocadas en temas relacionados con la prevención por el uso de pólvora, dirigidos a los municipios categoría 4, 5 y 6.El objetivo de esta actividad es sensibilizar a la población de los municipios de categorías 4, 5 y 6 sobre los riesgos asociados al uso de la pólvora, mediante el perifoneo en zona urbana y rural y la emisión de cuñas radiales en emisoras AM y FM de cobertura urbana y rural. Cada pauta tendrá una duración de hasta 30 segundos, y se transmitirán cuñas diarias en emisoras locales. La programación deberá abarcar tanto franjas horarias de alto tráfico de oyentes (mañanas y tardes) como horarios específicos para comunidades rurales.

La formulación del contenido de las cuñas y de los audios para perifoneo debe ser clara, concisa y orientada a la acción preventiva. Se debe considerar el uso de un lenguaje comprensible para la población objetivo, con mensajes enfocados en las consecuencias de la manipulación de pólvora en la salud y bienestar familiar, así como en las sanciones que puede acarrear su uso irresponsable. Además, será importante coordinar con las emisoras seleccionadas para garantizar la repetición de los mensajes, durante las fechas de festividades y ferias culturales y patronales y de manera intensificada durante las semanas previas y posteriores a velitas, navidad y año nuevo.

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD		Valor unitario	Valor Total
Producción de mensajes de audio para perifoneo, guión, grabación a 2 voces, musicalización y entrega final. Son (29 mensajes con diferentes temáticas en las jornadas).	29	1	$ 500.276	$ 14.508.004
Difusión de mensajes de audio para **perifoneo** La información del perifoneo debe ser aprobada por el supervisor conforme al cronograma establecido por este y a las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Cantidad zona urbana: 29	29	1	$ 250.138	$ 7.254.002
Difusión de mensajes de audio para **perifoneo** La información del perifoneo debe ser aprobada por el supervisor conforme al cronograma establecido por este y a las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Cantidad zona rural: 29	29	1	$ 250.138	$ 7.254.002
Cuña publicitaria de hasta 30 segundos en horario normal (no triple A) por emisión. 2 Por cada municipio categoría 4, 5 y 6 (1 zona urbana y 1 zona rural)	29	2	$ 75.000	$ 4.350.000
Cuña publicitaria de hasta 30 segundos en horario Triple A, por emisión. 2 Por cada municipio categoría 4, 5 y 6 (1 zona urbana y 1 zona rural)	29	2	$ 85.000	$ 4.930.000
Subtotal				**$ 38.296.008**

4. JORNADA DE CONCERTACIÓN Y CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6

Realizar una (1) reunión de concertación y capacitación con las Direcciones Locales de Salud, Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Policía de Infancia y Adolescencia, así como a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) tanto públicas como privadas, para socializar el alcance del objeto contractual así como socializar estrategias efectivas para la prevención del uso de pólvora en los veintinueve (29) municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento de Córdoba, esta actividad tendrá una duración de 4 horas con un mínimo de cinco (05) personas por municipio.

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	JORNADAS	Valor unitario	Valor Total
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	29	$ 201.748	$ 5.850.692
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	1	29	$ 117.822	$ 3.416.838
Subtotal				**$ 9.267.530**

5. TALLERES COMUNITARIOS

Realizar UN (01) taller comunitario en cada uno de los 29 municipios de categorías 4, 5 y 6 (en barrios periféricos) del departamento de Córdoba, que no hayan sido intervenidos por el PIC municipal ni departamental. Estos talleres tendrán como meta sensibilizar a la comunidad, con un enfoque especial en familias, líderes comunitarios y jóvenes, sobre los peligros del uso inadecuado de pólvora.

Cada taller abordará como mínimo tres temáticas clave: los peligros y consecuencias del uso inadecuado de pólvora, las afectaciones en la salud y los impactos negativos sobre la fauna, tanto silvestre como doméstica. Los talleres serán interactivos, fomentando la participación activa de los asistentes, y se espera una cobertura total mínima de ochocientas (800) personas en todo el departamento.

Es importante precisar que no se fija una asistencia estándar por municipio, ya que la participación podrá variar de acuerdo con el tamaño poblacional y las dinámicas comunitarias de cada localidad; en municipios más pequeños podría asistir una cantidad menor de personas, compensándose con una mayor participación en municipios de

mayor tamaño. **Cada jornada incluirá actividades didácticas, testimonios de personas afectadas y materiales visuales que faciliten la comprensión del mensaje preventivo.** **A su vez se debe realizar una (01) campaña de socialización y prevención alusivas a las afectaciones en salud por el uso inadecuado de pólvora, en los 29 municipios del departamento de Córdoba categoría 4, 5 y 6 priorizados. La campaña incluirá la distribución de material educativo (cartillas) en puntos de alto tráfico de personas, para lo cual se debe llevar un registro.** **Se deberá concertar con los líderes comunitarios de cada zona priorizada y/o con los enlaces de las instituciones educativas y/o DLS y/o IPS el préstamo de colegios, salones comunales, auditorios, parques u otros lugares dentro de dichos entornos, en óptimas condiciones de higiene, organización y ventilación, para el desarrollo de las jornadas.**			
ESPECIFICACIONES	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor Total**
Sonido Evox - 2 torres de sonido + 2 cabinas de sonido de relevo - Para espacio abierto o cerrado	29	$ 1.248.970	$ 36.220.130
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	29	$ 205.120	$ 5.948.480
Diseño e impresión de Cartillas Tamaño carta abierto con Carátulas propalcote 300 gramos, laminado mate Interiores en propalcote 150 Full color, 30 páginas. Contenido de salud pública.	800	$ 25.000	$ 20.000.000
Plegables con 6 caras, tamaño carta (21,5 x 28 cm) en propalibro de 150 g, tinta 4x4 (a color)	12600	$ 1.982	$ 24.973.200
Subtotal			**$ 87.141.810**
6. EVENTO DE CLAUSURA **Se realizará la clausura del programa se llevará a cabo en seis municipios priorizados del departamento de Córdoba, elegidos estratégicamente en función de los indicadores de incidencia de quemaduras por pólvora del año anterior. La selección de los municipios se efectuará en concertación con la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba y contará con el acompañamiento y apoyo de la Oficina de Prensa de la Gobernación de Córdoba, con el fin de garantizar la articulación institucional, la difusión masiva de los resultados del programa y la cobertura mediática de las actividades de clausura. Durante los eventos se desarrollarán acciones de sensibilización comunitaria, reconocimiento de experiencias exitosas y difusión de mensajes preventivos, priorizando la participación de autoridades locales, actores comunitarios y medios de comunicación regionales.**			
ESPECIFICACIONES	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor Total**
DRAMATIZADO: incluye: (Actores, zanqueros, vestuario, materiales para la actuación, títeres, actuación en vivo y temática enfocada en la actividad a desarrollar)	6	$ 2.630.000	$ 15.780.000
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	6	$ 201.748	$ 1.210.488
Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	6	$ 842.328	$ 5.053.968
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	6	$ 205.120	$ 1.230.720
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	6	$ 117.822	$ 706.932
Subtotal			**$ 23.982.108**
COSTOS TOTALES DEL PROYECTO			
TOTAL PROYECTO			**$ 388.765.856**

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Precios del mercado

Para obtener el valor, empresas presentaron listados de precios unitarios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el **valor promedio, circular de precios vigencia 2025 y estudio de mercado histórico con aumento de IPC al 5,10%**, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

Justificación para la definición de los precios de referencia

Para el cálculo del valor estimado del contrato de los productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios unitarios de referencia tomados de procesos anteriormente contratados por la entidad.

También se tomó como referencia la Resolución 00114 de 2025, por medio la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y la lista de precios de referencia vigencia 2025, Y EL ESTUDIO DE MERCADO HISTORICO TOMADO DEL PROCESO CUYO OBJETO Y ALCANCE FUE EL MISMO CON EL AUMENTO DEL IPC CORRESPONDIENTE AL 5,10%

			PROCESO SG-SAS-001-2026 TRANSPORTE				
			MMB CRUPO EMPRESARIAL	**TUCURA**	**TESCOR**	**MOBILITYC SAS**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**
Descripción	**Und**	**Cant**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	
Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viaje todo el departamento de córdoba). disposición de tiempo: 6 días a la semana, según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.	Mes	1	$ 15.239.500,00	$ 14.714.000,00	$ 14.608.900,00	$ 13.873.200,00	$ 14.608.900,00

			PROCESO SG-SAS-002-2026 PAPELERÍA			
			PUBLICOSTA	**GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN**	**PUBLICOLOR**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	
Plegables con 6 caras, tamaño carta (21,5 x 28 cm) en propalibro de 150 g, tinta 4x4 (a color)	Unidad	1	$ 1.995,00	$ 1.900,00	$ 2.052,00	$ 1.982,00

			PUBLICOLOR	**PUBLICOSTA**	**JAIDER PUBLICIDAD**	**GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	
Realizar el diseño, elaboración y reproducción de cartillas. La cartilla	Unidad	1	$ 23.000,00	$ 25.000,00	$ 27.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00

debe ser impresa a todo color, tamaño media carta, en papel propalcote de 150 gramos, 30 Páginas, carátula incluida. CONTENIDO DE SALUD PÚBLICA							

			LA COSTEÑA	TROPICANA	
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**
Cuña publicitaria de hasta 30 segundos en horario normal (no triple A) por emisión.	Unidad	1	$ 77.000,00	$ 73.000,00	$ 75.000,00
Cuña publicitaria de hasta 30 segundos en horario triple A por emisión.	Unidad	1	$ 87.000,00	$ 83.000,00	$ 85.000,00

		PROCESO SS-SAM-015-2025 BRINDAR APOYO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN LO RELACIONADO CON LA DIFUSIÓN DE TRES JORNADAS MACRO DE VACUNACIÓN EN ÚLTIMO TRIMESTRE DEL 2025 Y CON EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE APOYO PAI DEPARTAMENTAL				
COTIZANTE	**CAN**	**ServiNext**	**BERTHA FOUNDATION**	**SERVITODO MONTERIA**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO 2025**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO 2026 CON AUMENTO IPC 5,10%**
DRAMATIZADO: incluye: (Actores, zanqueros, vestuario, materiales para la actuación, títeres, actuación en vivo y temática enfocada en la actividad a desarrollar)	1	$ 2.600.000	$ 2.700.000	$ 2.590.000	$ 2.630.000	$ 2.764.130

		PROCESO SS-SAM-026-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS QUE PERMITAN REDUCIR EL USO DE LA PÓLVORA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA				
COTIZANTE		**CLICK COMUNICACIONES & EVENTOS**	**DPT PRODUCCIONES S.A.S.**	**SEREMPRESARIAL**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO 2025**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO 2026 CON AUMENTO IPC 5,10%**
Producción de mensajes de audio para perifoneo con mensajes sobre salud mental, guión, grabación a 2 voces, musicalización y entrega final	1	$ 487.900	$ 464.100	$ 476.000	$ 476.000	$ 500.276
Difusión de mensajes de audio para perifoneo	1	$ 249.900	$ 232.050	$ 232.050	$ 238.000	$ 250.138

Definición del presupuesto oficial

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($388.765.856)** Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones

que llegaran a causarse y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

Esta contratación se hará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, toda vez que excede el valor de la mínima cuantía, sin superar los mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la menor cuantía establecida por el Departamento de Córdoba mediante Resolución No 00001 del 05 de enero de 2026.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS QUE PERMITAN REDUCIR EL USO DE LA PÓLVORA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, corresponde a:

a) Licitación Pública ___

b) **Selección Abreviada de menor cuantía con manifestación de interés:__X__**

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía: ____X____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

Requisitos Habilitantes

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea

efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia. Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial[3].

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

La Gobernación de Córdoba para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, consulto la base de los estados financieros publicados de empresas prestadoras del servicio a través de distintos mecanismos como secop 1, secop 2 y https://portal.paco.gov.co/ , donde se evidenció información para la actividad económica mencionada anteriormente.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros por empresa, calculados por el promedio o media aritmética, mediana, media acotada, y valores mínimos; los cuales se tomaron como base para establecer los indicadores del actual proceso con fecha corte de la información financiera: 31/12/2025.

NIT	ENTIDAD	LIQUIDEZ (≥)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % (≤)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % (≥)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % (≥)
900410753-1	FUNDACION PARA LA SALUD Y TECNOLOGIA	14,10	5,00%	11,86	18,00%	17,00%
900262587-1	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA.	29,93	2,00%	0	14,00%	13,00%
900406269-2	FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO	458,29	0,00%	1.334,85	92,00%	92,00%
900236545-0	FUNDACION BERACA	23,34	3,00%	29,22	53,00%	51,00%
900724530-4	FUNDACION SAL Y LUZ PARA EL MUNDO	65,27	1,00%	89,14	17,00%	17,00%
891408586-1	LIGA CONTRA EL CANCER	7,11	9,00%	18,14	5,00%	4,00%
900451259-1	FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO RETO	122,67	47,00%	0,00	88,00%	46,00%
900202147-6	FUNDACIÓN FORMAR	9,97	9,00%	0,00	8,00%	6,00%
	MINIMO	7,11	47,00%	0,00	5,00%	4,00%
	MAXIMO	458,29	0,00%	1334,85	92,00%	92,00%
	PROMEDIO	91,34	9,50%	185,40	36,88%	30,75%
	MEDIANA	26,635	4,00%	15	17,50%	17,00%
	DESVIACIÓN ESTANDAR	153,25	15,53%	465,39	35,93%	30,27%
	LIM I	-368,40	-37%	-1210,76	-71%	-60%
	LIM S	551,07	56,09%	1581,57	144,67%	121,57%
	MEDIA ACOTADA	33,16	4,75%	14,81	25,50%	23,25%
	Q1	13,0675	1,75%	0	12,50%	11,25%
	Q3	79,62	9,00%	44,2	61,75%	47,25%
	RIC	66,55	7,25%	44,20	49,25%	36,00%
	LIM I	-86,76	-9,13%	-66,30	-61,38%	-42,75%
	LIM S	179,45	19,88%	110,50	135,63%	101,25%

3 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – 2023, Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de Septiembre de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo el objeto, especialmente el valor de la cuantía del proceso que pretende la Entidad Contratar, el cual debe salvaguardar, La Gobernación de Córdoba considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o mínimos establecidos para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

En matemáticas y estadística, la media aritmética, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muéstrales.

Dados los n números $\{x_1, x_2, \ldots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n}\sum_{i=1}^{n} x_i = \frac{x_1 + x_2 + \cdots + x_n}{n}$$

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la desviación estándar poblacional es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N}\sum_{i=1}^{N}(x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Mínimo El mínimo es el valor de datos más pequeño en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Máximo El máximo es el valor de datos más grande en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Capacidad Financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la matriz de indicadores financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Capacidad Organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la matriz de indicadores financieros:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Córdoba fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional de los Mínimo de los datos de las empresas seleccionadas.

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es Mayor o igual (≥ 7,11) la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser menor o igual (≤ 47,00 %) para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá ser mayor o igual a (≥ 0,00 o indeterminado) veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) O INDETERMINADO.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual (≥ 5,00 %)
Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual (≥ 4,00 %)

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 7,11
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 47,00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (≥) 0,00 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 5,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (≥) 4,00 %

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

En la etapa de planeación, se debe identificar el objeto contractual y determinar si el mismo corresponde a un bien y/o servicio, o varios de estos; también identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el proceso de contratación; además las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales o extranjeros; y finalmente la forma en la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios. Lo anterior, toda vez que una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición de los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional.

La Entidad Estatal en el análisis del sector debe identificar los bienes nacionales relevantes del proceso de contratación, pues el uso de estos por parte del proponente es uno de los criterios que permiten establecer si el bien o servicio puede calificarse como nacional. Así mismo, debe analizar la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano, según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por ***Bienes Nacionales Relevantes*** por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los Servicios Nacionales otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato***.***

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales,

que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley. **No es aplicable para el presente proceso, no hay compra de alimentos de producción agrícola.**

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa. El presente proyecto en cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propende por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de residuos y la emisión de contaminantes durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio, con el objetivo de evitar riesgos para la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Procura la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

La **Gobernación de Córdoba** debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el mejor valor por el dinero de la oferta económica. Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán incluir dentro en las especificaciones técnicas exigidas para estos procesos de selección, aspectos ambientales y sociales vinculados al objeto del contrato, garantizando no solo la selección de la oferta económica de menor valor.

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS QUE PERMITAN REDUCIR EL USO DE LA PÓLVORA** este **no requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad Dado que se requiere personal que cuente con experiencia y conocimientos específicos en un área determinada, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **no es pertinente** la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

El parágrafo primero del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 , apunta a que, en los procesos adelantados por las entidades públicas a través de sus diferentes modalidades de contratación pública contempladas en la Ley, incluyan en los contratos cláusulas orientadas a promover la participación laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años. Para lo anterior será imprescindible adelantar estudios de sector “que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación,

incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harén parte del respectivo proceso de selección.

Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual. Para el siguiente proceso el 8% del personal a vincular de 18 a 28 años de edad es cero (0) personas. Dándole cumplimento a Ley 2119 de 2021. Por ser un proceso de licencia de uso y soporte técnico de un sistema de contratación para los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección no supera al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), es decir:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral MIPYMES US$ 125.000

Umbral MIPYMES COP$ 511.708.497

Valor del presupuesto oficial del proceso: **$388.765.856 es susceptible a MiPymes**

Lo anterior, en atención a que la Entidad Contratante cuenta con la facultad discrecional para valorar la oportunidad y conveniencia de establecer dicha limitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011, estimándose que esta medida resulte adecuada para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
Departamento de Córdoba
Delegada para Contratar

Proyecto y elaboro Estudio sector: Gilma Yaneth Sánchez Burgos - Contratista DAC